



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Bellavista, 12 de junio del 2023

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 065-2023-CF-FCA-UNAC.

Visto, la Carta S/N de fecha 04 de mayo del 2023, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios, Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, remite al Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, el Acta S/N de fecha 26/04/2023, por el cual se propone la promoción del docente Dr. Jose Ricardo Rasilla Rovegno, por el período de ley, en la Categoría de Principal a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la calificación en el proceso de promoción docente, compuesto por once (11) indicadores, tal como se señala en el anexo.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 83° indica, la admisión y promoción en la carrera docente por concurso de méritos teniendo como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. En su artículo 84° establece el periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los docentes ordinarios; el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria No 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178°, numeral 178.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, conforme al Art. 178°, numeral 178.2, del Estatuto de la Universidad del Callao, señala como una de las atribuciones del Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el Art. 306° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala; los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 098-2022-CU, de fecha 09 de junio del 2022, se resuelve aprobar el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Art 2° del precitado reglamento establece que “El personal docente de la Universidad Nacional del Callao en las categorías señaladas en el presente reglamento, tiene derecho a solicitar su promoción a la categoría inmediata superior, toda vez que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, teniendo como base fundamental la calidad intelectual y académica, respetando la meritocracia, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°107-2022-CU, de fecha 05 de julio del 2022, se resuelve ratificar, a partir del 05 de julio de 2022 y por el período de Ley, en la categoría de Asociado a Tiempo Completo al docente Dr. Jose Ricardo Rasilla Rovegno, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 034-2021-CF-FCA-UNAC, de fecha 03 de junio del 2021, se resuelve designar a la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de junio del 2021 hasta el 03 de junio del 2023, el cual está integrado por Presidente, Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, Secretario, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, Representante Estudiantil, Est. Mirella Saouri Quispe Carranza.

Que, según Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 016-2022-CF-FCA-UNAC, de fecha 07 de marzo del 2022, se resuelve reemplazar, a la Est. Mirella Saouri Quispe Carranza por el Est. Paolo Sebastian Pacheco Sobrino, como representante estudiantil de la



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de ley;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 11 de enero del 2023, se resuelve designar a la Est. Aracely Ligia Tito Quispe como representante estudiantil en la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, hasta la vigencia de su mandato;

Que, con Solicitud S/N de fecha 18 de julio del 2022, el docente Dr. Jose Ricardo Rasilla Rovegno, solicita a la Sra. Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, se de trámite para acceder a la Promoción Docente a la Categoría Principal;

Que, mediante Informe N° 013-2022-CP-FCA-UNAC de fecha 30/11/2022, la Comisión de Promoción, presidida por el Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, señala que revisado la ficha de documentos, la comisión en su sesión de trabajo del día 30 de Noviembre, informa improcedente la solicitud de promoción del docente: Jose Ricardo Rasilla Rovegno al no cumplir el artículo 7° numeral 3) del Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según Proveído N° 550-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 08/05/2023, el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite la Carta S/N de fecha 04 de mayo del 2023 del Presidente de la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios, Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, referente a la promoción del docente Dr. Jose Ricardo Rasilla Rovegno al Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy, para agendar en sesión de Consejo de Facultad.

Que, conforme al Oficio N° 084-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 10/05/2023, el Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy solicita al Sr. Decano Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, el legajo virtual y físico del docente Dr. Jose Ricardo Rasilla Rovegno, a fin de elevar dicha información a los consejeros y ser agendado;

Que, con Oficio N° 528-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 12/05/2023, el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, Mg. Laura Jissely Peves Soto, el Legajo Físico del docente Dr. José Ricardo Rasilla Rovegno;

Que, mediante Proveído N° 595-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 17/05/2023, el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el OFICIO N° 624-2023-URH/UNAC de fecha 15/05/2023 recibido el 17/05/2023 y el Informe N° 254-2023-UFGE-URH, referente al Legajo Físico del docente Dr. José Ricardo Rasilla Rovegno al Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy, para agendar en sesión de Consejo de Facultad;

Que, según Proveído N° 596-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 17/05/2023 recibido el 18/05/2023, el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el link del legajo virtual del docente Dr. Jose Ricardo Rasilla Rovegno, el cual fue enviado vía correo electrónico por el Presidente de la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios, Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, al Secretario Académico, Dr. Madison Huarcaya Godoy, para agendar en sesión de Consejo de Facultad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio del 2023 y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- DEVOLVER** el expediente del docente Dr. Jose Ricardo Rasilla Rovegno a la nueva Comisión de Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao; a fin de dar su informe de promoción del citado docente en razón a las consideraciones siguientes:

1. Con Solicitud S/N de fecha **18 de julio del 2022**, el docente Dr. Jose Ricardo Rasilla Rovegno, solicita a la Sra. Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, se de trámite para acceder a la Promoción Docente a la Categoría Principal.
2. Mediante Informe N° 013-2022-CP-FCA-UNAC de fecha 30/11/2022, la Comisión de Promoción señala que revisado la ficha de documentos (legajo personal) documentos que encuentran el rubro 03: trabajos de investigación del docente: Jose Ricardo Rasilla Rovegno, no se evidencia que el referido docente, haber realizado como mínimo tres (03) trabajos de investigación dentro de los últimos diez (10) años, tal como lo exige el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, en su Art. 7° numeral 3 (Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 184-2017-CU de fecha 27/06/2017), en consecuencia, la comisión en su sesión de trabajo del día 30 de Noviembre, informa improcedente la solicitud de promoción del docente: Jose Ricardo Rasilla Rovegno al no cumplir el artículo 7° numeral 3) del Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao. Se observa también que el docente debió ser evaluado con el nuevo Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 098-2022-CU de fecha 09 de junio del 2022,



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



la Comisión debería haber aplicado el Art. 9º del nuevo Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios.

3. Observado su legajo virtual y físico, se encontró las Constancias N° 009-2022-DII, 010-2022-DII y 011-2022-DII de la Dirección del Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de fecha 23 de diciembre del 2022, documentos posteriores a su solicitud del **18/07/2022** del citado docente, contraviniendo al Art. 14º del nuevo Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao que a la letra dice **“Luego de la remisión de estos legajos, queda terminantemente prohibido agregar documentos a los mismos.”**
4. Asimismo, de la revisión de su legajo virtual y físico, se encuentra en el (rubro 12 otros) las solicitudes del docente Dr. Jose Ricardo Rasilla Rovegno, dirigido a la Jefa de la Unidad Funcional de Gestión de Empleo de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, Sra. Felicita Margarita Rafael Fernandez, en el cual solicita adjuntar documentos a su legajo personal, Habilitación y otros documentos (de fecha 25/07/2022), Constancias N° 009-2022-DII, 010-2022-DII, 011-2022-DII y Resoluciones Vice Rectorales (de fecha 23/12/2022) e Informes Final de Investigación de fecha (20/01/2023), documentos posteriores a su solicitud del **18/07/2022** del citado docente, contraviniendo al Art. 14º del nuevo Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao que a la letra dice **“Luego de la remisión de estos legajos, queda terminantemente prohibido agregar documentos a los mismos.”**
5. En el Acta S/N de fecha 26/04/2023, se señala en concordancia a la **Resolución N° 183-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017,** el cual **aprueba el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao,** no siendo el actual Reglamento.
6. En el Anexo N° 02 y 03 se señala la fecha 03/05/2023, siendo fecha posterior al del Acta S/N de fecha 26/04/2023.
7. En el Anexo N° 02, en el 4º Informes del Departamento, no coloca el puntaje el Director del Departamento, asimismo el promedio numeral del rubro 4º está mal sumado.
8. En el Anexo N° 02, en el 5º Clase Magistral y Entrevista Personal, no colocan el puntaje los miembros de la Comisión de Promoción de Docentes (B y C), asimismo hay incongruencia en el puntaje del rubro 5.1 dado que el puntaje es de 0 a 1 y se ha puesto 2.
9. Se señala en el Informe N° 013-2022-CP-FCA-UNAC de fecha 30/11/2022 en el inciso e) se indica que el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del día (por sesionar) luego de haber evaluado dado que los puntajes efectuados no coinciden en las sumatorias de los indicadores y acuerda devolver a efectos de una nueva revisión para su tratamiento por el Consejo de Facultad en el más breve plazo, aclaramos que en Consejo de Facultad nunca se trató sobre la promoción del docente Dr. Jose Ricardo Rasilla Rovegno.
10. Encontramos calificaciones erróneas en los rubros (2º 4º y 5º).

**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios-FCA, Secretaria Académica-FCA e interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO